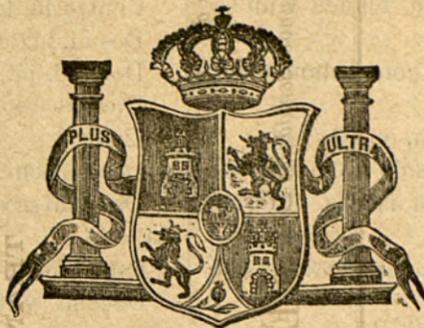


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 358.)

GOBIERNO CIVIL.

A las Juntas municipales del Censo de la poblacion.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Pretende esta Direccion general conocer diariamente el estado en que se encuentran los trabajos preparatorios del Censo hasta el momento en que este se verifique; y necesita saber además, inmediatamente despues de verificado, cual haya sido el resultado de la inscripcion en todos y en cada uno de los Ayuntamientos de España, con el fin de adoptar rápidas y eficaces medidas de comprobacion y corregir enérgicamente las omisiones por negligencia ó las ocultaciones de habitantes por malicia, si por desgracia á ello hubiere lugar.

Para conseguir tal propósito, necesito contar de antemano con el auxilio de su activa inteligencia y probado celo en pro de los servicios públicos; y á este fin me dirijo hoy á V. S., convencido de que he de encontrar toda la cooperacion que tan importante obra exige.

Desde luego se penetrará V. S., no de la conveniencia, sino de la necesidad de ser inflexible en la aplicacion del correctivo á que se refiere el párrafo 2.º del art. 11 de la Instruccion de 9 de Noviembre

último, contra los Alcaldes morosos, que por su abandono han sido causa de que no se hayan ejecutado en tiempo oportuno los trabajos preparatorios del Censo. Este procedimiento, aunque duro, es absolutamente necesario en servicios de esta índole, si se han de evitar perjuicios gravísimos y trascendentales en todos los órdenes de la administracion pública.

En vista de las consideraciones que dejo expuestas, importa que V. S. se sirva fijar su ilustrada atencion en los modelos adjuntos, y ordenar al propio tiempo al Secretario de la Junta provincial del Censo que envíe á esta Direccion general, sin que le acompañe oficio, un parte diario, arreglado al modelo núm. 1, durante el período del 21 al 26 del actual, ambos dias inclusive; otro parte, ajustado al modelo núm. 2, desde el dia 27 al 31; y finalmente el parte, tambien diario, modelo núm. 3, del resultado que se obtenga en el empadronamiento, desde el dia 6 de Enero próximo hasta el en que se hallen reunidos todos los datos para formar el resumen de la provincia con arreglo al modelo núm. 4.

Este resumen, considerado como un avance del Censo, será remitido por V. S. á la Direccion general de mi cargo, con la mayor urgencia, y, á ser posible, antes del dia 10 del citado mes de Enero; sin perjuicio de que V. S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la mencionada Instruccion, adopte las medidas que estime procedentes para enmendar errores y para obligar á todos los que hubieren intervenido en las operaciones censales al exacto cumplimiento de sus respectivos deberes.»

Para cumplir la orden anterior es absolutamente preciso que desde el dia 27 del actual salgan delegados de mi autoridad para practicar las operaciones á todos los distritos municipales cuyas Juntas

no han dado cuenta á la provincial:

1.º De haber dividido el distrito en secciones.

2.º De haber nombrado las personas (con los nombres de ellas) que han de estar al frente de cada seccion.

3.º De las calles, plazas, etc., que comprende cada seccion.

El dia 31 del actual ha de hacerse necesariamente la inscripcion y el 1.º de Enero próximo la recogida de las cédulas, quedando en poder de las secciones ó Juntas dentro del dia 2.

Inmediatamente que esta se verifique, los Alcaldes manifestarán, segun previene el art. 53, el número de las cédulas y, aunque sea sin carácter definitivo, el núm. de habitantes de hecho y de derecho, teniendo en cuenta que la poblacion de hecho la componen los *residentes presentes* (primera seccion de la cédula), con los transeuntes (tercera seccion) y que la poblacion de derecho la componen los *residentes presentes* (primera seccion) con los *residentes ausentes* (segunda seccion).

Advierto á las Juntas municipales, que desde el dia 7 de Enero saldrán tambien delegados de mi autoridad á costa de los Alcaldes á todas las Juntas municipales que en esa fecha no hubiesen cumplido el indicado art. 53.

Burgos 23 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico me dice, con fecha 15 del actual, lo siguiente:

«Esta Direccion general, con el fin de que el servicio relativo á la Estadística de la *Emigracion é Inmigracion*, de que se halla encargada por Real decreto de 6 de Mayo de 1882, obtenga á su prosecucion en

el año entrante total y exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas respecto del mismo, juzga oportuno manifestar á V. S., por lo que á la provincia de su digno cargo corresponde, lo siguiente:

Resultando repetidamente comprobado que una de las causas determinantes de la *Emigracion* especialmente de las clases obrera y jornalera, estriba en la carestia de los principales artículos de consumo y bajo tipo de los salarios y jornales, el estudio detenido de esta cuestion, á la par que se impone necesariamente, es interesante hasta tal punto, que no debe desperdiciarse dato alguno, por insignificante que parezca, ni consentirse la más ligera falta ni demora en los periodos que se han juzgado á propósito para su recogida y aprobacion. Encarezco, pues, á V. S. y muy especialmente, que sirviéndose recordar á los Ayuntamientos la indubitable importancia del servicio de que se trata, y los beneficios que á sus localidades como á los habitantes de ellas puede reportar la precision y veracidad de las noticias que recaben y manifiesten, tenga á bien exhortarles asimismo á que surtidos como oportunamente se hallarán siempre de los necesarios impresos, no omitan nunca, ni por ningun concepto, la puntual facilitacion al Jefe de trabajos Estadísticos de esa provincia, de los estados semestrales de «Precios medios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales, en los plazos que les han sido prefijados; esto es: del 1.º al 31 de julio é iguales dias de Enero, segun corresponden al primero ó segundo semestre de cada año.»

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial para conocimiento de los Alcaldes á fin de que no demoren tan interesante servicio.

Burgos 23 de Diciembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo,
Juez de instruccion y de primera
instancia de esta Ciudad y su
partido,

Hago saber: que en el concurso
de acreedores de D. Genaro Santa
Maria Lopez, vecino y del comer-
cio que fué de esta Ciudad, sobre
suspension de pagos, se hallan los
bienes siguientes:

Una manta de lana, vieja, tasada
en 0'50 pesetas.

Dos trajes de franela, en 0'50.

Un traje de paño, en 0'50.

Un pul de cama, en 0'50.

Una silla de niña, en 1.

Dos id. viejas, en 0'50.

Un colchon de cuna, en 1.

Una caja de botellas vacías,
en 0'25.

Una cubierta de azufrador vieja,
en 0'25.

Una cuba vacía, vieja, en 0'50.

Dos duernas viejas, en 0'50.

Un tino de bajo viejo, en 0'50.

Once sillasy sofá de rejilla, en 40.

Un azufrador con tapete malo,
en 2.

Una cómoda de nogal, chapeada,
en 25.

Dos fanales con sus floreros, en 5

Un quinqué, en 10.

Un reloj de bordon, en 30.

Un lavabo con espejo y una
toalla, en 5.

Una galería con colgaduras de
yute, en 5.

Dos sillas en mediano uso, en 1.

Un centro de cristal, en 2.

Una lámpara con su pantalla,
en 6.

Un espejo, marco dorado, en 5.

Una alfombra moqueta cuadra-
da, en 5.

Otra id. mas pequeña, en 1.

Una silla pequeña, en 1.

Una caja con varios adornos, en 2

Tres sombreros de paja, en 1.

Una cama grande, dorada, col-
chon muelle y dos de lona, con una
sobrecama, una manta, tres al-
mogadas con fundas y dos sábanas,
en 100.

Una mesilla de noche con tapa
de mármol, en 6.

Una alfombra pequeña, en 0'25.

Un orinal, en 0'25.

Una percha, en 0'25.

Un portier yute, con barra, en 1.

Dos baules viejos, en 3.

Una cama de hierro y otra de
nogal, en 6.

Ropa vieja del finado, en 0'50.

Dos perchas de madera, en 0'50.

Tres camisas del finado, en 3.

Una silla de niña, en 1.

Cinco chaquetas de mujer, en
mediano uso, en 2'50.

Dos faldas de lana, en 1.

Dos metros de pul adorno, en 1.

Dos visillos en una alcoba, en 1.

Una cama de hierro, dos colcho-
nes, sábanas, colcha, y una almoha-
da, en 40.

Una silla y una percha vieja,
en 0'50.

Diferentes enseres de cocina,
en 30.

Ocho sillas paja blanca y un so-
fá, en 15.

Un tres pies con palangana y
jarra, en 2.

Una mantelería, en 10.

Tres sombreros de niño, en 0'75.

Nueve sábanas usadas, diferen-
tes, en 15.

Doce almohadones de varias cla-
ses, en 5.

Dos toallas, en 0'50.

Tres talegas de niño, en 0'75.

Un pantalon y una cortina, en 1.

Una manta de lana parda, en 2.

Una cortina encarnada, en 50.

Un armario de pino pintado,
en 10.

Una camilla con su vestido ma-
lo, en 3.

Una cama con colchon, en 25.

Un juego de cortinas, en 1.

Una cama colchon muelle y dos
de lana, con adherentes, en 50.

Una cama mas inferior, con
idem, en 20.

Una mesilla de noche, tapa már-
mol, en 6.

Una enagua con tira bordada,
en 3.

Otra id., en 4.

Una camisa de señora, en 1'25.

Otra id., en 2.

Dos id., en 4.

Una chambre, en 1.

Otra id., en 1'50.

Dos id., en 1'50.

Otra id., en 1'50.

Otra id. de niña, en 1.

Cuatro enaguas de señora, en 8.

Un traje de niño, de dril, en 2'50.

Otro id., en 1'50.

Otro id., en 1'25.

Otro id., en 3.

Otro id., en 2'25.

Otro id., en 2'25.

Otro id., en 2'25.

Dos id. lanilla, en 12.

Un gorro encaje, en 2.

Un faldon, en 20.

Un velo de gasa, en 1.

Un sombrero de niño, en 5.

Otro id., en 5.

Otro id., en 4.

Otro id., en 4.

Otro id., en 4.

Dos id., en 10.

Once id., paja, de niña, en 8'25.

Un traje de niño, de dril, en 1'50.

Un gorro encaje, en 4.

Otro id., en 4.

Otro id., en 2.

Otro id., en 4.

Un traje de niña, de merino,
blanco, en 4.

Un babero, en 1.

Otro, en 1.

Seis metros visillo croché, en 1'50

Dos metros rusó, en 2.

Un sombrero de niño, en 3.

Otro id. cambray, en 2.

Dos id. piqué, en 4.

Cuatro docenas de rosarios, en 4.

Media docena, id., en 1'50.

Catorce rosarios, en 3'50.

Diez id., en 2'50.

Quince docenas de cuellos, en 45

Nueve botonaduras nacar, en 4'50

Tres id. id., en 1.

Una id. id., en 0'50.

Cuatro id. id., en 1.

Dos id. id., en 0'50.

Doce id. id., en 3.

Diez y ocho botonaduras varias,
en 2'25.

Dos id., en 1.

Dos alfileres, plata sobre dora-
da, en 1.

Otra id. id., 0'50.

Docena y media de botones pe-
chera negros, en 1.

Id. id., blancos, en 1.

Id. id., negros, en 1.

Ocho botonaduras, en 0'75.

Tres id., en 0'50.

Dos id., en 1.

Una id., en 0'50.

Un imperdible, en 0'50.

Cuatro id., en 1.

Cuatro id., en 2.

Dos imperdibles, en 0'50.

Trece alfileres corbata, en 6'50

Catorce id. id., en 2.

Veinte y uno id. id., en 3.

Cuatro id. esmalte, en 1'50.

Uno id. cristal, en 1.

Tres id., en 0'50.

Dos pecheros camisas, en 0'50.

Docena y media de alfileres, en
0'25.

Seis pares gemelos cadenilla, en
1'50.

Nueve docenas tirillas maula,
en 2'25.

Cuatro docenas juegos gemelos,
en 4.

Cuatro docenas gemelos acero en
1'50.

Dos docenas id. en 0'50.

Dos id., en 0'50.

Otras dos id. en 0'50.

Una id., en 0'25.

Un alfiler corbata, en 0'50

Diez y seis id. en 2.

Cinco id. id., en 1.

Una docena poleas, en 0'25.

Otra id. en 0'25.

Otra id. en 0'50.

Dos juegos gemelos, en 0'50,

Media docena botones nacar en
0'25.

Dos docenas poleashierro, en 0'25.

Cinco docenas alfileres, 1'25.

Una caja polvos, diversas clases,
en 1.

Tres pecheras, en 0'50.

Cuatro peinetas, en 0'25

Diez metros pañete. en 10.

Catorce pasadores, en 1'75

Diez pares peinetas, en 2'50.

Ocho metros lanilla, en 4.

Treinta metros lanas y satenes,
en 10.

Un pantalon de niño, en 0'50.

Otro id. en 0'50.

Cinco metros percalina, en 1'25.

Diez y seis camisas niño, en 6.

Cuatro id. id., en 3.

Cuatro id. id., en 1.

Cuatro id. id., en 1'50.

Una id. id., en 1.

Tres id. id., en 2.

Una id. id., en 0'50.

Otra id. id., en 0'50

Otra id. id., en 1.

Dos id. id., en 1.

Otras dos id. id. en 2.

Tres chanbras, en 2.

Tres japonesas, en 1.

Cuatro id. en 2.

Dos id. en 1'50.

Tres id. en 3.

Dos id. en 2.

Cinco id., en 4.

Una id. en 1.

Dos id. en 2'50.

Una camisa niño, en 0'50.

Dos id. en 1'50.

Una id. en 1.

Otra id. en 1.

Dos enaguas niño, en 1.

Otra id., en 1.

Otra id., en 0'50.

Dos id., en 1.

Otras dos id., en 1.

Tres pantalones de niña, en 0'75.

Tres id., en 1.

Uno id., en 0'50.

Otro id., en 0'50.

Otro id., en 0'50.

Dos id., en 0'50.

Uno id., en 0'50.

Tres enaguas de niña, en 3.

Una id., en 0'75.

Otra id., en 0'75.

Tres baberos, en 0'50.

Cuatro id., en 0'75.

Uno id., en 0'25.

Diez id., en 3.

Dos id., en 0'50.

Nueve id., en 2'25.

Otro id., en 0'25.

Otro id., en 0'25.

Dos id., en 0'50.

Quince id., en 2'25.

Ochocientos cincuenta y seis me-
tros y pantalones, en 342'50.

Veinte y cuatro gorros de niño,
en 4'50.

Cinco id. piqué, en 1'25.

Dos id. id., en 1.

Nueve id. algodón, en 1.

Diez id. holanda, en 1'50.

Dos brillantina, en 0'25.

Una cófia para dormir, en 0'25.

Un bracero para ama de cria,
en 0'50.

Un pantalon de señora, en 1.

Otro id., en 1.

Otro id., en 1.

Dos id., en 2.

Dos id., en 1'50.

Tres id., en 2.

Dos enaguas de niña, en 3.

Tres id., en 3.

Una id., en 1.

Otra id., en 0'50.

Otra id., en 1.

Dos id., en 2.

Tres id., en 2'25.

Cuatro camisas de niño, en 2.

Seis id., en 2'25.

Tres id., en 3.

Una id., en 0'50.

Tres id., en 0'75.

Dos id., en 0'50.

Tres id., en 0'75.

Dos id., en 0'50.

Cuatro id., en 1.

Una id., en 0'50.

Tres id., en 1.

Tres id., en 1'50.

Dos chambras de señora, en 1'50.

Otra id., en 0'75.
Otra id., en 1'50.
Otra id., en 0'75.
Una mantilla de niño, en 2.
Un delantal de niño, en 1.
Otro id., en 1.
Otro id., en 1.
Otro id., en 0'75.
Dos id., en 1'50.
Otro id., en 1.
Otro id., en 0'75.
Dos id., en 2.
Tres id., en 2'25.
Una id., en 1'50.
Otra id., en 1.
Tres peinadores, en 6.
Cinco metros tela aplicacion,
en 1'25.
Doce gorros cambray, en 3.
Uno id. brillantina, en 0'50.
Una pastilla de jabon, en 0'25.
Otra id., en 0'25.
Dos marmotas de lana, en 0'50.
Cinco docenas de cuellos maula,
en 1'25.
Tres pañuelos de lana, en 1.
Dieciocho pares de puños, mau-
la, en 2'25.
Doce metros retales saten, en 3.
Cuatro metros saten, en 1'50.
Tres metros lana, en 2.
Cinco id. id., negro, en 4.
Siete pañuelos de algodón, en
0'50.
Dos id., en 0'25.
Otros dos id., en 0'25.
Uno de seda, en 0'50.
Setenta y dos metros raso seda
maula, en 36.
Ocho pañuelos moqueros, en 1.
Cuatro camisas, vistas de hilo,
en 10.
Cuatro atrasadas, en 5.
Doce pañuelos, percal luto, en
1'50.
Seis id., en 1.
Una camisa, cuello marinero, en
1'50.
Tres id., con cordón, en 6.
Dos planchadas, en 4.
Una id., en 1'50.
Otra id., en 2.
Una mantilla Schantilly maula,
en 0'50.
Otra id. id., en 0'50.
Dos velos maula, en 0'50.
Seis camisas, vistas de hilo, en 15
Un cuello de niño, en 0'25.
Cuatro boinas, en 1'50.
Siete id., en 3'50.
Cinco id. pelo, en 2'50.
Dos piezas fleco blanco, en 3.
Siete cosas faja, en 21.
Uno id., en 3.
Otro id., en 4.
Otro id., en 3.
Nueve id. sin faja, en 9.
Uno id., en 1.
Otro id., en 1.
Dos id., en 2'50.
Otro id., en 1'50.
Otro id., en 1'50.
Tres id., en 6.
Uno id., en 2.
Seis id., en 12.
Dos toquillas, en 3.
Nueve id., en 9.
Cuatro id., en 6.
Dos id., en 2.

Dos id., en 2.
Diez id., en 15.
Seis id., en 1'50.
Cuatro boinas, en 3.
Cuatro toquillas, en 4.
Una camisa de niña, en 2.
Otra id. de caballero, en 3.
Otra id. bullones, en 2'50.
Dos toallas rusas, en 1.
Dos id., en 1.
Dos id., en 1.
Siete camisetas de niño, en 3'50.
Dos pantalones jereta, en 1.
Doce camisetas de niño, en 3.
Seis toquillas puntilla, en 9.
Siete id., en 7.
Diez y ocho pares de medias, en
4'50.
Nueve toquillas, en 9.
Cincho pecheras saten, en 2'50.
Una chambra, en 1'50.
Dos cuellos, en 0'50.
Dos pares de puños, en 0'50.
Diez y seis cuellos maula, en 0'50.
Dos abrigos de punto, en 2.
Tres id., en 3.
Cuatro id., en 4.
Una capelina de encaje, en 2'50.
Dos abrigos de punto, de niño,
en 2.
Tres capelinas de lana, en 1'50.
Una id. negra, en 50.
Un faldon de encaje, en 10.
Otro id., en 4.
Una talma, en 4.
Otra id., en 5.
Otra id., en 2.
Otra id., en 6.
Otra id., en 6.
Otra id., en 7.
Dos capelinas de lana, en 2.
Otra id., en 1'50.
Otra id. merino, en 2.
Otra id. flores, en 1'50.
Otra id. Merino, en 2.
Un gorro encage, en 2'50,
Un sombrero cisne, en 1'50.
Uno id. franela, en 1.
Otro id. id., en 1.
Uno id. en 1.
Dos id. id., en 2.
Una capelina merino, en 2.
Una puntilla, en 1'50.
Dos gorros, en 1.
Otro id., en 0'75.
Dos id., en 1'50.
Un faldon merino, en 10.
Otro id. id., en 15.
Tres id. id., en 9.
Un sombrero de puntilla, en 2.
Uno id. raso, en 3.
Un abrigo de niño, en 2.
Uno id. id., en 4.
Uno id. id., en 5.
Otro id. id., en 2.
Otro id. id., en 3.
Otra id. id., en 3.
Dos id. id., en 10.
Uno id. id., en 3.
Otro id. id., en 4.
Otro id. id., en 5.
Dos trages cinturón, en 10.
Uno id. id., en 2.

Dos id. id., en 6.
Uno id. id., en 3.
Dos id. id., en 6.
Uno id. id., en 2.
Otro id., en 3.
Otro id., en 3.
Otro id., en 4.
Otro id., en 4.
Otro id., en 3.
Otro id., en 2.
Otro id., en 4.
Otro id., en 3.
Dos trages de niño, en 6.
Dos id., en 6.
Dos id., en 8.
Dos id. dril, en 4.
Tres id., en 6.
Uno id., en 2.
Dos id., en 2'50.
Uno id., en 3.
Otro id., en 2.
Dos id., en 2'50.
Uno id., en 1'25.
Otro id., en 1'25.
Tres id., en 4.
Uno id., en 1'25.
Dos id., en 3.
Dos id., en 3.
Uno id. merino de niño, en 5.
Otro id., en 5.
Otro id., en 5.
Dos trages merino de niño, en 10.
Uno id., en 2.
Otro id., en 2.
Otro id., en 2,
Cuatro id., en 8.
Uno id., en 2.
Otro id. lana, en 3.
Otro id., en 3.
Otro id., en 2.
Otro id., en 3.
Otro id., en 3.
Otro id., en 2.
Otro id., en 2.
Otro id., en 3.
Un gorro con velo y trage, en 7.
Una capelina merino, en 2'50.
Un sombrero de niña, en 1.
Otro id., en 1'50.
Otro id., en 3.
Dos toquillas fleco, en 3.
Un tapabocas, en 3.
Una falda, en 2.
Dos gorros, en 3.
Un faldon de seda, en 10.
Un gorro surá, en 2'50.
Cuatro capelinas merino, en 6.
Un sombrero piqué, en 2.
Nueve id., en 4'50.
Otro id., en 0'50.
Tres id., en 1'50.
Cinco id., en 10.
Diez gorros brillantina, en 2'50.
Una caja puntillas varias, en 5.
Cuatro formas paja, en 1.
Seis sombreros, en 3.
Un sombrero niño, adornado, en 3
Otro id. id., en 1'50.
Dos id. id., en 3.
Uno id. id., en 0'50.
Seis id. id., en 3,
Cinco id. id., en 2'50.
Cinco camisetas color, en 5.
Tres id. blancas, en 3.
Cico id., en 5.
Un sombrero piqué, en 2.
Otro id. puntilla, en 2.
Dos camisas pliegues, en 5.
Cuatro id., en 8.

Cuatro id., en 5.
Seis id., en 10'50.
Dos id., en 3.
Una id., en 2.
Seis id., en 12.
Cinco id., en 7'50.
Seis id., en 10'50.
Cuatro id., en 8,
Cinco id., en 8'75.
Dos id., en 4.
Seis id., en 9.
Seis id., en 9.
Cuatro id., en 6.
Cinco id., en 7'50.
Seis id., en 9.
Ocho id. color, en 10.
Seis id., en 9.
Cuatro id., en 6.
Seis id., en 7'50.
Cinco id., en 7'50.
Cinco id., en 10.
Tres camisas blancas, en 4'50.
Una id. id., en 1.
Dos id. id., en 2'50.
Dos id. id., en 2.
Cuatro id. id., en 6.
Cinco id. id., en 7.
Cinco id. id., en 10.
Cuatro id. color, en 4.
Cinco id. id., 7'50.
Dos sombreros adornados de ni-
ño, en 2.
Tres gorros, en 0'75.
Cnatro id., en 4.
Tres id., en 3.
Uno id., en 1'50.
Uno id., en 1'50.
Dos id., en 3.
Seis id., en 12.
Uno id., en 2.
Dos id., en 4.
Uno id., en 2.
Cuatro id., en 8.
Uno id., en 2.
Cuatro id., en 4.
Cuatro id., en 6.
Dos id., en 3.
Uno id., en 2.
Uno id., en 1'50.
Otro id., en 2.
Otro id., en 2.
Otro id., en 2.
Otro id., en 2.
Tres id., en 3.
Tres id., en 3.
Cuatro id., en 3.
Dos id., en 1'50.
Uno id., en 0'25.
Un pelele en 0'50.
Cinco camisetas en 5.
Dos id., en 2.
Cinco id., en 5.
Dos id., en 2.
Doce id., en 15.
Seis id., en 6.
Cuatro id., en 4.
Dos id., en 4.
Cinco faldas de lana, en 10.
Tres id., id., en 6.
Una camiseta, en 1.
Sesenta metros visillo, en 15.
Una enagua, en 3.
Dos id., en 2.
Una id., en 1.
Otra id., en 1'50.
Otra id., en 2.
Otra id., en 2.
Cuatro pares calcetines, en 1.

Once camisetas, en 11.
Una id., en 1.
Cuatro id., en 4.
Dos id., en 1'50.
Una id., en 1.
Dos id., en 1'50.
Veinte metros piqué blanco, en 10.
Cinco chambras señora, en 5.
Seis chambras, id., en 6.
Seis id., en 6.
Doscientos metros cretona luto, en 50.
Cien metros merinillo, algodón, en 25.
Veinte metros damasco algodón, en 5.
Cuarenta metros cretona, en 10.
Treinta y dos id. saten color en 8.
Veintidos id. cretona encarnada, en 5'50.
Ciento diez percal chambras, en 20.
Dos id. en varios retales, en 2.
Dos telas almohadas, en 0'50.
Dos franela algodón, en 0'50.
Veinte metros vichis, en 10.
Una docena calcetines, en 2.
Media docena id., en 1.
Tres pares medias, en 0'50.
Cuatro pares id., en 0'75.
Tres id. id., en 0'50.
Seis id. id., en 1.
Media docena id. niño, en 0'50
Ocho pares id., en 1.
Diez id. id., en 1'25.
Dos camisetas, en 2.
Una docena calcetines niño, en 1.
Dos pares id., en 0'25.
Una docena id., en 1'50,
Media id., en 0'75.
Un par de medias, en 0'25.
Una docena de medias, en 1.
Otra id. id., en 1.
Docena y media de rosarios, en 1'50.
Cuatro docenas id., en 2.
Cinco faldones antiguos cambray en 10.
Un traje de punto, en 2.
Dos corbatas, en 1.
Media docena de calcetines de niño, en 1.
Diez pares calcetines, en 2'50.
Media docena de rosarios, en 1'50
Media docena de medias, en 1.
Cinco pares de calcetines, en 1.
Una docena id., en 1'50.
Media id. id., en 1.
Media id. id., en 1.
Ocho pares id., en 1'25.
Cinco trajes lana para niños, en 10.
Dos estolas, en 1.
Diez y seis corbatas maula, en 2.
Diez id., en 1'25.
Treinta y ocho id., en 4'75.
Dos camisetas color, en 2'50.
Traje de niño, en 5.
Dos camisas, en 4.
Una id. sin planchar, en 1'50.
Una id. planchada, en 2.
Cuatro id. id. maula, en 2.
Dos id. id. saten, en 3.
Seis sillas paja, en 3.
Una manta de lana parda, en 3.
Dos corbatas, en 0'26.
Una mesa de pino, en 2.
Mn pupitre de escribir, en 5.

Un coprador de cartas, en 8.
Una camisa de franela, en 0'50.
Dos id. id., en 1'50.
Dos escaleras, una pequeña y otra mayor, en 3.
Un saco con trapos, en 1.
Estantería, mostrador y escape-rate, en 125.
Cinco metros estameña, en 3'75.
Tres mantones lana maula, en 4'50.
Dos corsés bebés, en 1.
Doce metros retales, en 3.
Un metro muleton liso, en 0'50.
Cuatro corsés, en 8.
Uno id., en 3.
Otro id., en 2.
Otro id., en 2.
Dos id., en 6.
Dos morrales, en 2.
Una romana de hierro, en 1.
Un retal de yute, en 0'50.
Una caja con cartones, en 3.
Varios géneros que constan en factura de la casa Lagols, de Barcelona, excepto dos camisas, 897'60
Id. id. de la Rosario, de Santander, 290'40.
Un manton lana dulce, en 1.
Una máquina de precintar, en 2.
Ocho cajas de madera, en 8.
Dos juegos puertas vidrieras, en 10.
Un baul viejo, en 1.
Un gaban fieltro apollado, en 1.
Una caja retales de tiras bordadas, en 1.
Un trozo en el soportal, en 1.
Cuyos bienes se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 29 del actual y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, consignando para poder tomar parte en ella el 10 por 100 del importe de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas.
Dado en Burgos á 18 de Diciembre de 1897.—Cecilio del Barco.—
Por su mandado, Marciano Irazu.

Rioseras.

D. Buenaventura Mata y Saiz, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,
Certifico: que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil á instancia de D. Eusebio Gonzalez, casado, tabernero, mayor de edad, y domiciliado en este pueblo, contra D. Casimiro Carcedo, casado, pastor, mayor de edad y domiciliado en el mismo, sobre pago de 58 pesetas 75 céntimos, cuyo juicio por la no compareencia del segundo, apesar de haber sido citado en forma legal, se ha tramitado en rebeldía dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
Encabezamiento.—En el pueblo de Rioseras, á 9 de Diciembre de 1897, el Sr. D. Francisco Porras, Juez municipal del mismo, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil:

Parte dispositiva. — Vistos los artículos 364, 728 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo: que debo declarar y declarar litigante rebelde al demandado D. Casimiro Carcedo, al cual se le condena al pago de 58 pesetas 75 céntimos que le reclaman en el precedente juicio, quedando ratificado el embargo preventivo practicado en sus bienes, á fin de que tan pronto como esta sentencia merezca su ejecucion pueda procederse á la tasacion y venta de los mismos para hacer pago al demandante de la cantidad expresada, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminacion.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante y por rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena dicha ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Porras.

Y para los efectos del párrafo 2.º del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificacion que firmo con el V.º B.º del Juez municipal en Rioseras á 10 de Diciembre de 1897. —El Secretario, Ventura Mata.—
V.º B.º = El Juez municipal, Francisco Porras.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Se saca á público remate el día 10 de Enero de 1898 y hora de las once de la mañana en la Casa Consistorial de esta Ciudad el suministro de pan de blanquillo que se necesite para los Establecimientos municipales de Beneficencia, por el término de tres meses.

Las personas que quieran hacer proposiciones lo verificarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo y á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Beneficencia, establecida en el Hospital de San Juan.

Burgos 22 de Diciembre de 1897. —El Alcalde, Juan José Arroyo.—
P. A. D. S. E.—El Secretario, Isidro Gil.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Intervenir del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: que no habiéndose presentado licitador alguno en las dos subastas celebradas para contratar por un año y un mes mas si conviniere á la Administracion militar el consumo de carbones de

cok y mineral, necesario á este Establecimiento, por el presente se convoca á una primera admision de proposiciones libres, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 29 de Enero próximo en la Intervencion del mismo, sin sujecion á modelo de proposicion y bajo los mismos precios y pliego de condiciones que rigieron en las anteriores subastas verificadas sin resultado, el cual se halla de manifiesto en esta dependencia en las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de la clase duodécima, sin enmiendas ni raspaduras, uniendo el timbre móvil de 10 céntimos de peseta por recargo transitorio.

Burgos 23 de Diciembre de 1897. —Miguel Conde.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Importante.

A voluntad de su dueña D.ª Manuela Labarga Perez, vecina de Briviesca, se vende una *Fábrica de electricidad*, hoy dedicada al alumbrado público y particular de dicha ciudad, que rinde un producto de 1400 pesetas mensuales constante, mas el aumento por las luces de temporada, y que es susceptible de aplicacion como fuerza motriz durante el día á varias industrias.

La fábrica responde de créditos hipotecarios por la suma de 61.500 pesetas, hallándose libre de todo otro gravámen.

Los que se interesen en la compra pueden dirigirse á la propietaria, Plaza Mayor, núm. 4, 3.º, izquierda, Briviesca. 1

Cueros y pieles.

Como en años anteriores, se compran en el Comercio de cortidos de *Dorronsoro*, pagándose á los precios mas altos del día.

Calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo. 6—24

Importante.

Sastrería y Comercio de Luis Barbadillo, Espolon, núm. 20. Burgos.

En dicho establecimiento se ha recibido un bonito surtido en géneros de la presente estacion. En ropas hechas tambien hay un buen surtido. Especialidad en capas, buenos paños y bonitos embozos, á precios muy económicos, pues las hay desde 15 pesetas hasta 80.

Espolon 20, próximo al Café Candela. 14—15

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sucesor de Inclan.

Inmenso surtido en relojes de todas clases á precios reducidos.

Especialidad en composuras. Se garantizan por un año.

Gran surtido en artículos de óptica.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 3